

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 357-2025-MDT/GM

Doc.	01333480
Exp.	658157

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 357-2025-MDT/GM

El Tambo, 25 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N°478-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP del área de Limpieza Pública, Informe Técnico N°36-2025-MDT/GSP-SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 220-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", Informe N°153-2025-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 266-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoria Jurídica, , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su articulo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

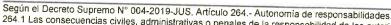
Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

Según Informe N°478-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, el área de Limpieza Pública solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", proyectado para un periodo de 15 días calendario y un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

Según Informe Técnico N°36-2025-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO" donde concluye que aprueba dicho plan y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.







^{264.1} Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son inde**garwientes unices gob.pe** acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

^{264.2} Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario riscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo









Municipalidad Distrital de Con honestidad y transparencia

Según Informe Nº 220-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", y solicita la habilitación presupuestal por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) ratificando la aprobación del mencionado plan a fin de proseguir con las gestiones correspondientes.

Según Informe N°153-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de recursos presupuestales para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO" por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) en la Meta: 07, Rubro: 18 y Clasificador: 2.3.27.11.99.



Según Informe N°266-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la APROBACIÓN el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO".

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO" por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) y para un periodo de 15 días calendario; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Área de Limpieza Pública por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y ENCARGAR la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER los actuados y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la custodia de los actuados originales del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", a fin de conservar el único expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE EL TIM Abg. Juan Antonio Chang Maliqui GEBENTE MUNICIPAL

Según el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de caponsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son inde**pendientra un estacembre. gob. pe** acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

